

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°0117-2026-RENIEC/USGP
SERVICIO

Denominación de la Dependencia que elaboró el requerimiento	Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la OAF
Actividad del POI:	Implementación y mantenimiento de las condiciones de atención en los centros de servicios de identificación en el marco de los procesos electorales
Meta Presupuestaria:	200
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física de local del Centro de Atención Cusco en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Cusco es asegurar que los ambientes de trabajo se encuentren en condiciones óptimas, garantizando la seguridad y comodidad tanto del público usuario como de los trabajadores, durante su permanencia en la dependencia de la entidad en la ciudad de Cusco en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la unidad orgánica encargada de gestionar servicios como: limpieza, telefonía, mantenimiento de locales, equipos y mobiliario de oficina (a excepción de los informáticos) transporte, mantenimiento de la flota vehicular y otros servicios.

Mediante Memorando Múltiple N.º 000030-2026/SGEN/RENIEC, de fecha 09 de febrero de 2026, la Secretaría General del RENIEC designó a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial como área técnica estratégica para ejercer las funciones de área usuaria en el proceso de programación multianual de bienes, servicios y obras, así como en las contrataciones correspondientes. En ese marco, esta unidad se encuentra facultada para recabar información de las áreas usuarias originarias respecto de sus requerimientos, entre los cuales se incluyen los servicios de mantenimiento de locales y el servicio de acondicionamiento en general.

Mediante Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC de fecha 15 de diciembre de 2025, La Jefatura Nacional aprueba los "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EN EL AÑO 2026".

Con fecha 31JUL2026, se emitió el Informe N° 000009-2026-RENIEC/INF-USGCP-OAF, a través del cual el equipo de infraestructura comunica sobre el resultado de la visita técnica realizada al Centro de Atención Cusco, sustentando y recomendando llevar a cabo actividades, acciones o tareas para el mantenimiento y conservación de dicho local, por lo que remiten la propuesta de actividades y sus características técnicas, correspondientes para el "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Cusco en el marco del proceso de elecciones regionales y

municipales 2026", a fin de mejorar la atención de la población, y optimizar la funcionalidad de los espacios, repotenciando las áreas de atención en beneficio de los usuarios de los servicios brindados por el RENIEC.

Se traslada a la Unidad de Logística la solicitud de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000974 (Anexo N° 03 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01), mediante el cual se incluye la contratación de la adquisición del Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física con el ítem: 022000010134.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física en el local del Centro de Atención Cusco, mediante la contratación de un persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos y normativos establecidos, a fin de asegurar condiciones óptimas en los ambientes de trabajo para el público usuario y los trabajadores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener y mejorar la funcionalidad, seguridad, confort, salubridad, higiene e imagen institucional de las instalaciones del RENIEC.
- Asegurar que el mantenimiento preventivo y conservación de la Infraestructura de forma planificada y oportuna, garantizando la continuidad operativa de los ambientes de la entidad.
- Contribuir a un entorno laboral y de atención al ciudadano que favorezca la productividad y la calidad del servicio brindado por el RENIEC.

IV. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD¹

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Cusco

N°	DESCRIPCIÓN
	TRABAJOS PROVISIONALES Y/O PRELIMINARES
	TRABAJOS PRELIMINARES
1	CERRAMIENTO DE ZONA DE TRABAJO
	ELIMINACIÓN DE DESMONTE
2	RETIRO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA.
	DESMONTAJES
3	DESMONTAJE DE TABIQUES, VENTANAS Y MAMPARAS DE CRISTAL
4	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO
	REMOCIONES
5	RETIRO DE LAMINAS EN CRISTALES
	ARQUITECTURA
	TABIQUES DE DRYWALL
6	TABIQUERÍA DRYWALL, E=12 CM C/PLANCHA YESO 1/2" ST

¹ Denominación textual del literal a) numeral 44.2 del artículo 44 del RLGCP.

	CIELO RASO
7	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS
	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS
8	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.08M
	CERRAJERÍA
9	TOPE ESFÉRICO ALUMINIZADO PARA PUERTAS
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES
10	MANTENIMIENTO DE PUERTA / MAMPARA DE CRISTAL TEMPLADO INC. ACCESORIOS
11	LAMINA ARENADA / DECORATIVA SEGÚN DISEÑO
	PINTURAS
12	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS. ESMALTE 02 MANOS. GRIS CLARO
13	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS, LATEX SATINADO 02 MANOS. GRIS CLARO
14	PINTURA EN MUROS, LATEX SATINADO 02 MANOS. AZUL BOHEMIO
15	PINTURA EN CIELO RASO, LATEX 02 MANOS. BLANCO
16	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA, AL DUCO – PUERTAS.
	VARIOS
17	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"
18	WALL PANEL
19	LOGO INSTITUCIONAL
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
20	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CANALIZACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES
21	SALIDA PARA ALUMBRADO EN EL TECHO
22	PANEL LED EMPOTRABLE DE 36WATTS, 600x600mm, ≥4000 LUMENES, 110LM/W, 100-277V, 50/60 HZ, 6500K.
23	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.

4.2 Sistema de entrega

No aplica

4.3 Actividades

El servicio se realizará de conformidad con las actividades que se detallan en el anexo B que son parte de los términos de referencia

4.3.1 Condiciones para la ejecución de servicio

a) El Contratista deberá remitir a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial (USGCP), mediante correo electrónico, la siguiente documentación:

- Cronograma de ejecución del servicio, debidamente firmado por el supervisor del contratista.
- Matriz IPERC y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a todas las actividades de mediano y alto riesgo identificadas en dicha matriz. El cual deben ser firmados por el prevencionista.
- Póliza o constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en salud y pensión, correspondiente al personal que participará en la ejecución de los trabajos.

El plazo para la presentación de la documentación antes señalada será hasta dos (02) días calendario antes de la suscripción del acta de inicio. En caso dicho plazo venza en día

sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser presentada el primer día hábil siguiente.

- b) El contratista deberá estar disponible las 24x7 incluyendo feriados para las coordinaciones que requiere la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o el Centro de Atención Cusco.
- c) Culminado el plazo para la ejecución de servicio, el personal de la USGCP realizará la verificación de la ejecución del servicio. De comprobarse que estos han sido ejecutados conforme a lo solicitado, se procederá a suscribir el Acta de Culminación, la cual será firmada por el personal de la USGCP y el supervisor del contratista.
- d) El servicio se realizará de lunes a viernes. Asimismo, los fines de semana y feriados se podrá realizar el servicio previa coordinación con el personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial. Asimismo, se deberán respetar los horarios y días que según señale las Ordenanza Municipal de la localidad, a fin de evitar la aplicación de multas. En caso de incumplimiento, las multas o sanciones que pudieran imponerse serán asumidas por el contratista.

4.3.2 Recursos para ejecución del servicio

- a) El servicio es a todo costo, por tanto, el contratista deberá proveer, bajo su responsabilidad, los materiales requeridos para la ejecución del servicio, conforme a lo establecido para cada una de las actividades en las características técnicas del anexo B de los Términos de Referencia. Asimismo, el personal de la USGCP podrá solicitar la presentación de fichas técnicas de los materiales que considere conveniente.
- b) El personal de la USGCP verificará que los materiales utilizados durante la ejecución del servicio cumplan con las características técnicas solicitadas en los términos de referencia. En caso se detecte el uso de materiales que no cumplan, será pasible de penalidad.

4.3.3 Seguridad y Salud en el trabajo

- a) El Contratista debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad.
- b) Durante el desarrollo del servicio, el personal del contratista deberá cumplir las medidas de seguridad y utilizar en todo momento los equipos de protección personal (EPP) tales como cascos, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos en altura, cinturones de seguridad, entre otros equipos que se requieran, según la naturaleza y nivel de riesgo de las actividades conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y normas complementarias que resultan aplicables.

Asimismo, el contratista es responsable de supervisar y garantizar que su personal haga uso permanente y adecuado de los implementos y equipos de protección personal (EPP) de conformidad con la normativa de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones complementarias aplicables. El incumplimiento de esta obligación será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

El personal de la USGCP podrá paralizar el servicio en caso de verificar que no se están adoptando las disposiciones establecidas en los párrafos precedentes. El tiempo de paralización no constituirá causal para que el contratista solicite incremento de días para la culminación de las actividades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, las multas o sanciones que pudieran imponer las autoridades competentes como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal serán asumidas íntegramente por el contratista.

- c) El Contratista debe asegurar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo seguro del servicio.
- d) El Contratista debe cumplir con los reglamentos, procedimientos, protocolos, prácticas e instrucciones de trabajo seguro, señalizaciones y estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo según los trabajos a realizar.
- e) El contratista deberá gestionar los riesgos conforme a lo establecido en la Matriz de Riesgos, así como elaborar e implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a todas las actividades de mediano y alto riesgo identificadas en dicha matriz.

4.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos y normas técnicas:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 016-2021-MINAM "Gestión de la ECOEFICIENCIA en las entidades de la Administración Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas nacionales que resulten aplicables en materia de Seguridad en Edificaciones.
- NORMA G.050 "Seguridad durante la construcción".
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973 y su Reglamento.

4.5 Seguros

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en Salud y Pensión para todo el personal que participará en la ejecución del servicio. Asimismo, será responsabilidad del contratista mantener vigente dicho seguro durante todo el plazo de prestación del servicio. En ningún caso se permitirá el ingreso a las instalaciones del personal que no cuente con la constancia de aseguramiento correspondiente.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.7.1 Lugar

El servicio se realizará en el local del Centro de Atención Cusco, sito en Av. El Sol N° 228 distrito de Cusco (Cercado).

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio entre las partes.

El acta de inicio se suscribirá dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.8 Entregable

El contratista deberá presentar un informe técnico el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Detalle de las actividades realizadas.
- Evidencias fotográficas del antes y después de la ejecución del servicio
- Recomendaciones.
- La constancia de la charla de seguridad dictadas a los trabajadores del contratista.

El plazo para presentar el informe referido es de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación.

Lugar de presentación de los entregables:

El entregable debe ser presentado a través de la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Bolivia N° 109 (Centro Cívico), Lima – Lima – Lima, de lunes a viernes de 8.30 a 17.00 horas, o a través de Partes Virtual al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/personaNatural.htm>

4.9 Plazo para respuestas entre las partes

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Hasta 30 días calendario
---------------------------	---	--------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4.10 Documentación adicional para perfeccionar el contrato

- Declaración jurada actualizada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de las ofertas, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

El contratista deberá contar con el siguiente personal clave:

a. Un (01) Supervisor

i. Actividades

- Será responsable de supervisar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia y el cronograma de ejecución del servicio.
- Se encontrará en campo realizando el seguimiento a la ejecución del servicio.

- Asimismo, corresponde al supervisor la coordinación con el personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la suscripción de actas de inicio y culminación del servicio u otra documentación administrativa que se requiera en el marco de la ejecución del servicio.

b. Un (01) Prevencionista

i. Actividades

- Es el encargado de hacer cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al personal que ejecuta el servicio y toda persona que se encuentre dentro del área de influencia del área de trabajo, le corresponde la suscripción del IPER y ATS, según corresponda.
- El prevencionista deberá realizar diariamente la inspección del lugar donde se ejecutarán los trabajos y, asimismo, brindar charlas de prevención al personal encargado de la ejecución de los trabajos.

RETIRO O CAMBIO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por incapacidad física por accidente, enfermedad, renuncia o fallecimiento.

En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante correo electrónico, presentando el sustento del cambio (documentos) y la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne condiciones iguales o superiores al ofertado inicialmente.

Además, deberá presentar la Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista en la cual se indique los nombres y apellidos del personal propuesto y su compromiso de participar en la ejecución del servicio. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial. Se comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibidos los documentos.

El servicio debe contar con la presencia del personal clave responsable hasta que se formalice el reemplazo; de verificarse la ausencia del personal clave en los frentes de trabajo, se paralizará la ejecución del servicio, el cual no será causal de ampliación de plazo de las Órdenes de Trabajo en ejecución, a excepción de causal de fallecimiento.

En caso de ausencia reiterativa e injustificada de cualquiera del personal clave responsables asignados al servicio, la Entidad solicitará al contratista su reemplazo por otro de igual o superior perfil.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea de manera directa o a través de su personal, debiendo responder por la adecuada ejecución del servicio brindado.
- b) Cuando corresponda por la naturaleza de la actividad, el contratista deberá gestionar y obtener los permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades competentes, de forma previa al inicio de las actividades que lo requieran. Asimismo, deberá ejecutar las actividades en cumplimiento de la normativa vinculada a los permisos o autorizaciones obtenidos. Cualquier

multa o sanción que se derive del incumplimiento de esta obligación será asumida íntegramente por el contratista.

- c) El contratista está prohibido dejar desmonte en los pasadizos y lugares no autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Cusco, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente. Dicha autorización deberá constar mediante correo electrónico o mediante acta suscrita por las partes. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- d) Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución del servicio y que ya no pueda ser reutilizado para sus fines y que no tenga la condición de bien patrimonial.
- e) El desmonte generado producto de la ejecución del servicio deberá ser retirado el mismo día de su generación, salvo que exista autorización expresa del personal designado de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Cusco. Dicha autorización deberá constar mediante correo electrónico o mediante acta suscrita por las partes. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- f) En ningún caso se permitirá la acumulación de desmonte en el perímetro exterior del local intervenido. El incumplimiento de esta obligación será pasible de la aplicación de la penalidad correspondiente. Sin perjuicio de ello, cualquier multa o sanción que se derive de dichas acciones será asumida íntegramente por el Contratista.
- g) El Contratista debe garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo para evitar causar accidentes.
- h) El Contratista deberá aislar la zona de trabajo para evitar el tránsito de personal de la institución, así como protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro.
- i) Previa determinación de responsabilidad por parte del área de control patrimonial respecto de los daños ocasionados a los bienes de la Entidad por el contratista, como consecuencia de la ejecución del servicio, estos deberán ser reparados o repuestos, según corresponda, dentro del plazo que determine el personal de la USGCP, en función de la evaluación de la magnitud y complejidad del daño.

La comunicación para la reparación o reposición del bien afectado se realizará de manera formal a través de la Unidad de Logística. El plazo otorgado para la reparación o reposición se computará a partir del día siguiente de efectuada dicha comunicación.

El plazo otorgado para la reparación o reposición no deberá exceder de diez (10) días calendario. Excepcionalmente, cuando la complejidad del daño lo justifique, podrá otorgarse un plazo mayor, el cual no deberá exceder de quince (15) días calendario.

De persistir el incumplimiento luego de dicho periodo, la Entidad podrá efectuar el descuento correspondiente del pago por el costo del bien afectado, el cual será determinado mediante informe del área de control patrimonial, sin perjuicio de adoptar las demás acciones que correspondan conforme al contrato.

- j) El Contratista entregará a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial la constancia de la charla de seguridad dictadas a los trabajadores del contratista la cual debe estar firmada

por todos ellos y por el Prevencionista. Dicho documento será entregado para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista.

- k) El importe de las multas o sanciones que sean impuestas a la Entidad como consecuencia del incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista podrá ser descontado de los pagos del servicio.
- l) El contratista deberá dejar el área liberada y realizar limpieza diaria una vez terminado el jornal en el área de trabajo.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- a) La Entidad dará todas las facilidades del caso para la ejecución del servicio, previamente coordinados con los usuarios del área en la que se realizarán los trabajos.
- b) De ser necesario y de contar con la disponibilidad de ambientes, el Centro de Atención Cusco podrá asignar un ambiente o área para el almacenamiento temporal de materiales y herramientas, el cual el contratista se compromete en mantenerlo en buenas condiciones, así como entregarlo en las condiciones tal como lo recibió.
- c) La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial a través del personal que designe efectuará inspecciones inopinadas durante la ejecución del servicio, verificando los avances, coordinará con el personal del contratista asignado al servicio y verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales a cargo del contratista.

6.2 Propuesta de Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial previo informe del Personal designado para la verificación y control del servicio en el plazo máximo de siete (07) calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.
- Comprobante de pago.
- Documentación del entregable.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante (en el caso del comprobante de pago, en un plazo máximo de 3 días calendario luego de haber culminado la prestación) a través de Mesa de Parte de la Entidad, sito en Jr. Bolivia Nro. 109 (Centro Cívico), Lima- Lima – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>.

6.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

6.6 Fórmula de reajuste

- No corresponde

6.7 Penalidades aplicables

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Por no utilizar y/o por hacer uso inadecuado los implementos y equipos protección personal (EPP) por parte del personal del contratista. (Ver literal b del acápite 4.3.3)	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.
02	Por dejar desmonte en los pasadizos y lugares no autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Cusco, o por la acumulación de desmonte en el perímetro exterior del local intervenido (Ver literal c) y f) del acápite 6.1.1)	2% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.
03	Por no retirar los desmontes producto de la ejecución del servicio, dentro del mismo día de su generación, salvo exista autorización expresa del personal designado de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial (USGCP) (Ver literal e) del acápite 6.1.1)	1% UIT vigente, por cada día de retraso.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos que evidencien la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.

04	Por cambio de personal clave sin la autorización por parte de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.	5% de la UIT vigente por cada ocurrencia	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el cambio del personal clave en los frentes de trabajo, adjuntado fotos que evidencien la ocurrencia y/o documento que evidencie el incumplimiento. Posteriormente, la Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.
05	Por realizar las actividades sin los permisos, licencias o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando corresponda.	Una (01) UIT vigente por cada ocurrencia	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.
06	Por no aislar la zona de trabajo y protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro. (Ver literal h) del acápite 6.1.1)	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.
07	No presentar el entregable dentro del plazo establecido en el numeral 4.8	0.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Se verificará la fecha de entrega del entregable a través de la Mesa de Partes del RENIEC.

08	Por usar materiales que no cumplan con las características técnicas que se requieren en el anexo B.	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad.
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento			
6.8 Responsabilidad por vicios ocultos El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año (1) contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.			
VII. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS			
No corresponde.			
VIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO			
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.			
IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES			
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato serán resueltas en el marco de lo establecido en el Código Civil.			
X. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN			
10.1 Clausula Anticorrupción y Antisoborno: A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.			

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un contratista adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de RENIEC, el cual se establece en su política de sistema gestión antisoborno de la institución, debidamente certificado (NTP ISO 37001:2017) y se encuentra disponible en el portal web de RENIEC.

XI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por **EL RENIEC**, los mismos que declara conocer y aceptar.

- Deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) **EL RENIEC** de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.
- Se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de **EL RENIEC** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos o informaciones que debido al presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por **EL CONTRATISTA**.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- En consecuencia, deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.
- Solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.
- En el caso que fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá notificar anticipadamente a **EL RENIEC** para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información.
- Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de 5 años).
- Se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado **EL RENIEC** para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar a **EL RENIEC** la indemnización correspondiente.
- Debe llevar a cabo sus obligaciones bajo este Acuerdo usando las mismas normas de seguridad que utiliza para proteger su propia información, o por lo menos un razonable grado de seguridad, por lo cual el personal que presta el servicio debe conocer las siguientes Conductas no aceptadas:
 - Todas aquellas indicadas en la Ley como figuras penales relativas a la informática (Ley de Delitos Informáticos, Ley N° 30096), derechos de autor (Decreto Legislativo N° 822) y a la ley de protección de datos personales (Ley N° 29733); algunos ejemplos de éstas:
 - ✓ Acceso o intromisión en sistemas para apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en él.
 - ✓ Daño o alteración de los datos contenidos en un sistema de información.
 - ✓ Inutilización de sistemas de información, sus partes o componentes, y/o la obstaculización en la prestación de los servicios.
 - ✓ Revelación o difusión de datos contenidos en un sistema.
 - ✓ Copiar o distribuir software, datos, códigos y manuales sin la expresa autorización
 - ✓ Usar copias no autorizadas del software (sin la debida licencia). Esto incluye la ejecución simultánea de software en dos o más computadores salvo que conste debidamente autorizado en la licencia de uso.
 - ✓ Fabricar, adquirir o utilizar cualquier elemento que sirva para remover o burlar, aspectos de seguridad del software, servidores informáticos, equipos o de las redes.
 - ✓ Utilizar los recursos, accesos a los sistemas o páginas web, a las que tenga acceso, para realizar otras actividades distintas a las enmarcadas dentro de mis funciones.

XII. OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Encontrarse Activo y Habido en el Registro único del Contribuyente.
- No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. DOCUMENTACION QUE DEBE SER PRESENTADA POR EL POSTOR EN LA OFERTA TECNICA

• EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación, adecuación y/o implementación de inmuebles, asimismo serán consideradas las obras de construcción de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o instalación y/o creación de la infraestructura; en ambos casos, que estén relacionadas al rubro de edificaciones para el uso residencial y/o industrial y/o de oficinas y/o hotelero y/o comercial y/o deportivo y/o religioso y/o educativo (universidades y/o colegios) y/o establecimiento de salud y/o servicios comunitarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

comprobante de pago⁴, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas por el postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

• CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Supervisor

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "*

Requisitos:

El personal clave: **Supervisor** debe acreditar tres (3) años como coordinador y/o residente y/o supervisor y/o especialista y/o inspector en servicios y/u obras de refacción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

El personal clave: **Prevencionista** debe acreditar tres (3) años como Prevencionista o ingeniero de seguridad o ingeniero de seguridad y salud o asistente de seguridad o especialista en seguridad o especialista en seguridad y salud o responsable de seguridad y salud o especialista en prevención de riesgos o especialista en seguridad e higiene ocupacional en servicios y/u edificaciones y/u obras de refacción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

- **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado del personal clave requerido como **Supervisor**.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero eléctrico o ingeniería de minas o ingeniero ambiental o ingeniero químico colegiado y habilitado del personal clave requerido como **Prevencionista**.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

Contar con una capacitación mínima de 80 horas lectivas en Gerencia de la Construcción y/o Residente de obra en edificaciones, asimismo, contar con una capacitación mínima de 20 horas lectivas relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal clave requerido como **Supervisor**.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

Contar con una capacitación mínima de 60 horas lectivas en Seguridad e Higiene Industrial o capacitación en seguridad y salud en el trabajo o capacitación en seguridad o capacitación en salud e higiene ocupacional o capacitación en seguridad, salud e higiene industrial o capacitación en seguridad, salud y medio ambiente del personal clave requerido como **Prevencionista**.

Nota: Si el personal propuesto es un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, no se requerirá la acreditación de la capacitación.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, según corresponda

Nota: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

XIV. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

- Formato de actividades del servicio (**Anexo A**).
- Características técnicas de las actividades que se utilizarán en el servicio mantenimiento preventivo y conservación de Infraestructura física (**Anexo B**).
- Planos arquitectónicos y eléctricos (**Anexo C**).

Nota: Ver archivos adjuntos en los cuales se contemplan estos anexos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO A

FORMATO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
	TRABAJOS PROVISIONALES Y/O PRELIMINARES		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
1	CERRAMIENTO DE ZONA DE TRABAJO	m2	57.984
	ELIMINACION DE DESMONTE		
2	RETIRO Y ELIMINACION DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA	m3	15.40
	DESMONTAJES		
3	DESMONTAJE DE TABIQUES, VENTANAS Y MAMPARAS DE CRISTAL	m2	11.24
4	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	m2	314.466
	REMOCIONES		
5	RETIRO DE LAMINAS EN CRISTALES	m2	5.22
	ARQUITECTURA		
	TABIQUES DE DRYWALL		
6	TABIQUERÍA DRYWALL, E=12 CM C/PLANCHA YESO 1/2" ST	m2	6.84
	CIELO RASO		
7	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS	m2	314.466
	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
8	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.08M	m	2.00
	CERRAJERIA		
9	TOPE ESFÉRICO ALUMINIZADO PARA PUERTAS	und	2.00
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
10	MANTENIMIENTO DE PUERTA/ MAMPARA CRISTAL TEMPLADO INC. ACCESORIOS	m2	14.688
11	LAMINA ARENADA / DECORATIVA SEGÚN DISEÑO	m2	5.22
	PINTURAS		
12	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS, ESMALTE 02 MANOS. GRIS CLARO	m2	126.612
13	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS, LATEX SATINADO 02 MANOS. GRIS CLARO	m2	181.8852
14	PINTURA EN MUROS, LATEX SATINADO 02 MANOS. AZUL BOHEMIO	m2	31.10
15	PINTURA EN CIELORASO, LATEX 02 MANOS. BLANCO	m2	86.018
16	PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA, AL DUCO – PUERTAS.	m2	45.78
	VARIOS		
17	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"	m	30.00
18	WALL PANEL	m2	17.16
19	LOGO INSTITUCIONAL	und	1.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
20	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CANALIZACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES	glb	1.00
21	SALIDA PARA ALUMBRADO EN EL TECHO	Pto.	69.00
22	PANEL LED EMPOTRABLE DE 36WATTS, 600x600mm, ≥4000 LUMENES, 110LM/W, 100-277V, 50/60 HZ, 6500K.	und	69.00
23	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.	glb	1.00

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

TRABAJOS PROVISIONALES Y/O PRELIMINARES

TRABAJOS PRELIMINARES

1. CERRAMIENTO DE ZONA DE TRABAJO

Constituye un elemento de protección y seguridad que será colocado para aislar las áreas a trabajar (atención al público). La actividad considera cerramiento con tabique con plancha de triplay de 4mm por un solo lado, este tabique servirá de límite de seguridad del público con el área donde se ejecuten los trabajos; así como aislar los ruidos y polvo que se generen. La altura del tabique será de 2.40m. y tendrá como acabado una mano de pintura de color blanco o lo que indique la supervisión, cuyo costo debe incluirse en la presente actividad. La medición será por la longitud de la zona a efectuar el cerramiento.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

ELIMINACION DE DESMONTE

2. RETIRO Y ELIMINACION DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA

La actividad consiste en mantener el orden y limpieza en las áreas a trabajar, se desalojará el desmonte generado de los desmontajes periódicos, así como la eliminación del material proveniente de la limpieza que se realice, acarreándolos de tal manera que no se acumule en los pisos en que se trabajan ni en otras zonas. El material excedente o desmonte, será colocado en bolsas polipropilenos (costales) o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. El desmonte deberá ser retirado el mismo día de su generación. El retiro incluye los traslados necesarios, desde la zona de trabajo hasta el lugar donde el contratista lo acopiará para su eliminación fuera del local.

La unidad de medición será el metro cúbico (m3)

DESMONTAJES

3. DESMONTAJE DE TABIQUES, VENTANAS Y MAMPARAS DE CRISTAL

La actividad se efectuará de preferencia en orden inverso al de los procesos constructivos, prestando el contratista atención necesaria para proteger la integridad de estos elementos. La actividad considera el desmontaje (**ver plano**), de ventanas y mampara con marco de aluminio, incluye el desmontaje de marcos y resane de los vanos. Estos elementos serán retirados con cuidado, para volver a ser reutilizados, de ser el caso. Los accesorios, cerraduras y cristales serán entregadas a la supervisión. Los elementos desmontados serán trasladados por el contratista al lugar indicado por la supervisión (dentro del local).

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

4. DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO

Esta actividad considera el desmontaje de falso cielo raso (**ver plano**) y se realizará sin dañar paredes ni pisos, **se protegerán y conservaran en su ubicación los dispositivos de seguridad**. Los perfiles de suspensión metálica y las baldosas acústicas serán retirados para ser cambiados por nuevos. Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "*

En el desmontaje del falso cielo raso, también se retirará todos los perfiles, alambres de sujeción etc. Para esta labor el personal debe utilizar mascarilla con filtro y guantes de cuero. Para el desmontaje del falso cielo raso se debe considerar el uso de andamios para su mejor manipuleo, de ser el caso. Se trasladarán los elementos desmontados al lugar indicado por la supervisión (dentro del Local), para ser eliminados.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

REMOCIONES

5. RETIRO DE LAMINAS EN CRISTALES

La actividad considera el retiro de las láminas arenadas de la **mampara de ingreso**. Se dejarán limpios los cristales para recibir nuevas láminas. Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, teniéndose cuidado de no dañar los cristales, ni los bienes de la institución. En caso de producirse ralladuras serán repuestas los cristales por el contratista.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

ARQUITECTURA

TABIQUES DE DRYWALL

6. TABIQUERÍA DRYWALL, E=12 CM C/PLANCHA YESO 1/2" ST

La actividad considera cerrar **05 vanos de ventanas** con tabiques de drywall e= 12cm, fabricadas con planchas ST de 1/2", planchas de yeso formulado y tratado, recubierto con papel pesado de acabado natural en la cara interior y papel reforzado en la cara posterior, los parantes dispuestos a cada 0.60m máximo y los rieles serán elaborados con planchas de fierro galvanizado de 0.45mm de espesor, los bordes y juntas se tratarán con cintas de fibra de vidrio y masilla para obtener una superficie lisa. Al final se procederá con el **masillado y empastado** de toda la superficie, quedando listo para la aplicación de pintura.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

CIELO RASO

7. FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS

En esta actividad se suministran e instalarán falso cielo (**ver plano**) con baldosas de 5/8" (13mm - 16mm) de espesor de 61cm x 61cm, de escayola fina y celulosa; incombustibles, resistentes a la humedad, sin contenido de sílice y con una absorción mínima del ruido de 55% al 60%, apoyadas sobre perfiles de aluminio del tipo T y L, de color blanco. Panel de fibra mineral moldeado al húmedo.

Los perfiles T de aluminio se sujetarán y asegurarán con alambre galvanizado Nº 12 en el entramado del techo existente. Las baldosas serán de primera calidad y marca reconocida en el mercado, el acabado será de color blanco, acabado reflectivo blanco brillante.

Para la instalación del falso cielo raso se debe considerar el uso de andamios para su mejor manipuleo, de ser el caso. La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega. **Los dispositivos de seguridad conservaran su ubicación.**

El contratista **entregara baldosas acústicas**, en cantidad igual al número de artefactos de iluminación empotrados a ser instalados en el falso cielo raso.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

8. CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.08M

Se instalara contrazócalo de porcelanato $h=0.08m$, de características similares al existente, en las zonas donde se han desprendido. Las piezas de porcelanato y la fragua por colocar serán del color similar al existente. La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega. Las juntas tendrán un 1mm de ancho.

Se colocarán los contrazócalos con pegamento especial para el porcelanato, cuidando su correcto alineamiento, se tendrá cuidado con los bordes, de manera que no se instalen si están resquebrajados o quiñados, al día siguiente se procederá al fraguado.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

CERRAJERIA

9. TOPE ESFÉRICO ALUMINIZADO PARA PUERTAS

Para las puertas indicadas, se instalarán topes a piso del modelo 1/4 de esfera aluminizada con protector anti golpe de caucho. La instalación incluye todos los materiales, herramientas y mano de obra necesaria para su entrega. Sera para las 02 puertas del area de entregas, donde se instalara el Wall panel.

La unidad de medición será la unidad (Und)

VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

10.MANTENIMIENTO DE PUERTA / MAMPARA DE CRISTAL TEMPLADO INC. ACCESORIOS

La actividad considera el desmontaje y montaje de la **mampara de ingreso** para su mantenimiento, reemplazo de accesorios deteriorados tales como: contrazócalos, perfiles, cerrojos, elementos de fijación y rotación, guías, topes, porta felpa y felpa, mantenimiento de freno hidráulico y todo lo necesario para dejarlas operativas, previa aprobación de la USGCP. Asimismo, incluye el aseguramiento de tiradores, cerraduras.

La silicona para cristales será aplicada uniformemente con ángulos y sesgos correctamente formados. Inmediatamente se quitarán el exceso de silicona de los cristales. Al completarse el trabajo todos los accesorios del cristal estarán ajustados y libres de vibraciones. Los trabajos serán ejecutados por operarios calificados, se deberá verificar el aseguramiento y fijación de las hojas de las mamparas, para evitar el descuelgue. Los trabajos de mantenimiento deben garantizar el correcto funcionamiento de los elementos a intervenir.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

11.LAMINA ARENADA / DECORATIVA SEGÚN DISEÑO

La lámina arenada se instalara en la **mampara de ingreso (ver plano)** y deberá actuar como una poderosa y fortísima piel opaca, que mantiene unidos los fragmentos del cristal, evitando que salgan despedidos en filudos y puntiagudos trozos de vidrio. Se aplicara a los cristales, sin la necesidad de interrupción del trabajo y no requiere mantenimiento. La lámina solicitada será de 2 micras de espesor arenada según el requerimiento y necesariamente deberá ser instalada en la cara interior del cristal.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

PINTURAS

Previo al tratamiento de muros y pintado deberá proteger todos los equipos de seguridad, identificación y demás.

12. PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS, ESMALTE 02 MANOS. GRIS CLARO

Se aplicará pintura esmalte en los muros y columnas que se indiquen (**ver plano**) hasta una altura de 1.30m (altura actual del esmalte) o a criterio de la USGCP. Los trabajos serán ejecutados por personal calificado. Los muros serán lijados y masillados hasta lograr una base totalmente lisa sin imperfecciones, antes de pintar con Esmalte, se deberá tener cuidado y se protegerá el piso del ambiente, la pintura a utilizar será Esmalte mate o brillante, de marca reconocida en el mercado nacional.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

13. PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS, LATEX SATINADO 02 MANOS. GRIS CLARO

Se considerará pintura látex lavable de Clase Superior, formulada a base de látex vinil-acrílico, de primera calidad en acabado SATINADO, de marca reconocida, la cual será verificada por la USGCP. El trabajo comprende pintura de muros y columnas (**ver plano**), según indicación de la USGCP.

Verificar los muros de ladrillo / drywall a pintar y determinar en qué zona deben recibir tratamiento. Las superficies con imperfecciones serán resanadas y/o masilladas (paredes con huecos, descascarado, desprendimiento, etc). En aquellas zonas que el muro presente "salitre" y humedad, se usará previamente aditivos para el salitre en muros, debiéndose dejar secar la superficie 12 horas aproximadamente.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

14. PINTURA EN MUROS, LATEX SATINADO 02 MANOS. AZUL BOHEMIO

Se considerará pintura látex lavable de Clase Superior, formulada a base de látex vinil-acrílico, de primera calidad en acabado SATINADO, de marca reconocida, la cual será verificada por la USGCP. El trabajo comprende pintura de muros y columnas (**ver plano**), según indicación de la USGCP.

Verificar los muros de ladrillo / drywall a pintar y determinar en qué zona deben recibir tratamiento. Las superficies con imperfecciones serán resanadas y/o masilladas (paredes con huecos, descascarado, desprendimiento, etc). En aquellas zonas que el muro presente "salitre" y humedad, se usará previamente aditivos para el salitre en muros, debiéndose dejar secar la superficie 12 horas aproximadamente.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

15. PINTURA EN CIELO RASO, LATEX 02 MANOS. BLANCO

Se limpiará previamente las superficies a pintar, rasqueteando o bajando la pintura anterior de ser el caso, se masillarán y liján los defectos y antes de pintar, la superficie debe estar limpia, seca etc. La superficie a pintar será lijada en su totalidad.

Se pintará en dos manos de látex de calidad superior y de marca reconocida de Clase Superior, color blanco. Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, debiéndose considerar el uso de andamio, de ser el caso.

Antes de pintar se deberá proteger los bienes de la institución y los pisos y al pintar se deberá tener cuidado de no manchar las paredes.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

16. PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA, AL DUCO – PUERTAS.

Se aplicará pintura al duco en puertas indicadas, colores gris claro y azul bohemio. Las superficies de ambas caras serán lijadas y masilladas hasta lograr una base lisa. El área a pintar incluye los marcos, hojas etc. Antes de pintar, se protegerá las bisagras, chapas y muro, se empastará toda la superficie con masilla al duco. Luego se aplicará una mano de base duco. La pintura será aplicada en espesor de 1.5 a 2 mm seca por cada capa, diluida en thinner acrílico, dejando secar como mínimo 24 horas entre capa y capa.

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado. El acabado será satinado, muy fino. El metrado se determinará multiplicando el ancho por la altura de cada cara de la puerta.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

VARIOS

17. CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"

La actividad considera el suministro e instalación de cintas antideslizantes reflectivas de 2", que se instalarán en los cambios de nivel del piso de porcelanato y la escalera de acceso a la OR. Antes de la instalación el proveedor deberá **desinstalar las cintas existentes** y limpiar la superficie de contacto. El material será de primera calidad y marca reconocida.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

18. WALL PANEL

Los Wall panel WPC tendrán una altura de 2.60m, se instalará en la pared posterior de los módulos de entregas (**ver plano**), incluye perfiles y accesorios de instalación. Los anchos y espesores serán a definir según la muestra, tienen la apariencia de madera o fibras naturales, respetuosos del medio ambiente y no necesitan ningún tipo de mantenimiento.

El contratista entregará muestras de Wall panel al área técnica para su aprobación.

Ventajas:

- Fácil instalación.
- Resistente a la corrosión.
- Resistente a la humedad.
- Resistente a los cambios de temperatura y del ambiente.
- Resistente a los hongos.
- Resistente a insectos (polillas, termitas)
- Combustión lenta.
- Resistente a alta presión.
- Resistencia a arañazos.
- Impermeable e ignífugo.

El contratista considerará realizar las aberturas a los Wall Panel que correspondan, para que las salidas de tomacorrientes, salidas de data, luces de emergencia queden al nivel del Wall panel, asimismo procederá con la instalación de dichas salidas. El detalle de los trabajos será coordinado previamente con la USGCP.

La unidad de medición será metro cuadrado (m²)

19. LOGO INSTITUCIONAL

La actividad considera letras que identifican a la Institución. Serán elaboradas en Trupán – MDF o PVC Celtex de 25mm y 40mm espesor, empastadas en base acrílica y pintadas con pintura acrílica automotriz venceacril color aluminio (perlado). Serán letras del tipo:

- Letras grandes: **RENIEC**: Eurostile Extended Two Bold (Todas en altas).
- Letras pequeñas: **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**: Helvética Bold (Todas en altas).

Las letras grandes, con el texto RENIEC tendrán medidas de 30cm de alto y 40mm de espesor, para su instalación la separación entre letras será de 7.5cm aprox., y serán adosadas al Wall panel con pegamento extrafuerte, el proveedor podrá proponer otra solución de ser el caso. Las letras grandes tendrán un rebaje posterior de 1.5cm en todo el contorno del mismo, para la instalación de cintas LED en cada letra, las mismas que serán alimentadas desde una salida eléctrica cercana, el proveedor deberá realizar la instalación eléctrica desde dicha salida hacia las letras, para ello utilizará el canal del Wall panel para ocultar el circuito que deberá llegar hasta la parte superior del Wall panel para continuar y bajar hacia la letra siempre por dentro del canal, dejar la salida led y subir de nuevo hacia la parte superior y así sucesivamente para dejar las salidas en cada letra, el contratista debe contemplar todos los materiales y accesorios eléctricos, el cable vulcanizado para el circuito seria de 2x14 AWG NLT 250 VAC.

La fabricación e instalación es a todo costo considerando lo necesario para su entrega.

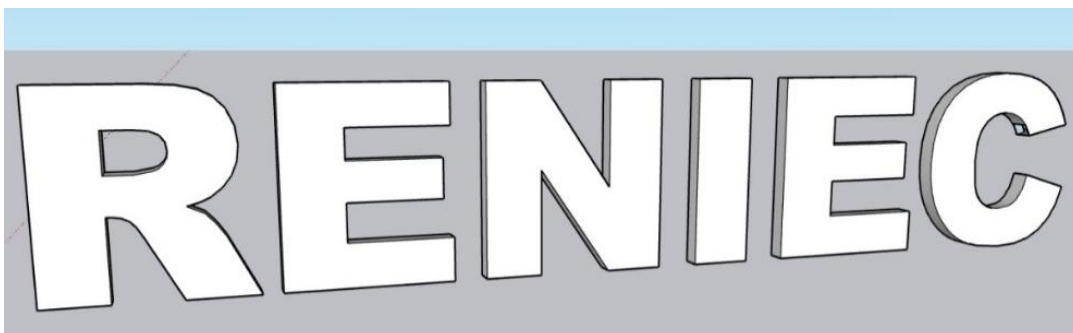


Imagen 01. Vista referencial, letras grandes con el texto RENIEC.

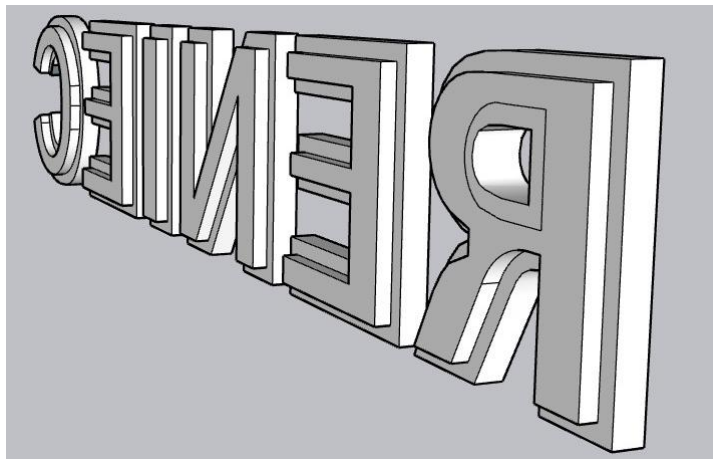


Imagen 02. Vista referencial, letras grandes con el rebaje para instalación de luces LED.

- Desmontaje de las luminarias, canalizaciones, cajas y accesorios existentes, conservando únicamente el punto de alimentación del circuito eléctrico.
- Instalación de nuevas canalizaciones eléctricas mediante tubería PVC-P pesada de 20 mm como mínimo, cajas galvanizadas y accesorios correspondientes.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Producto del desmontaje del sistema eléctrico se recupera 20 equipos de iluminación (panel LED), las mismas que se encuentren en mejores condiciones, con la finalidad de reutilizarlas en el nuevo planteamiento de alumbrado.
- Instalación de conductores eléctricos de cobre tipo LSOH (NH) de 2,5 mm² para los circuitos de alumbrado, incluyendo el conductor de protección.
- Implementación de nuevos puntos de alumbrado conforme a la distribución indicada en los planos del proyecto.
- Suministro e instalación de paneles LED empotrables de 36 W, dimensiones 600 × 600 mm, flujo luminoso mínimo de 4 000 lm, eficacia mínima de 110 lm/W, temperatura de color de 6 500 K, factor de potencia mayor o igual a 0,90 y vida útil mínima de 50 000 horas.
- Ejecución de pruebas eléctricas, verificación del correcto funcionamiento de los circuitos, puesta en servicio y entrega del sistema completamente operativo.

20. DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CANALIZACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES

Comprende el desmontaje y retiro de los artefactos de iluminación existentes, previa desenergización de los circuitos eléctricos correspondientes y verificación de ausencia de tensión. Incluye la desconexión de conductores eléctricos, retiro de luminarias, soportes y demás accesorios que formen parte del sistema de iluminación.

Asimismo, comprende el desmontaje y retiro de las canalizaciones eléctricas asociadas, tales como tuberías, canaletas (cuando corresponda), cajas de pase, cajas de derivación, cajas de salida, abrazaderas, soportes, pernos de anclaje, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para dejar libre el área de intervención.

Se deberá preservar únicamente el punto de alimentación del circuito existente proveniente del tablero eléctrico o del circuito alimentador, el cual será utilizado como punto de conexión para la ejecución del nuevo sistema de iluminación. A partir de dicho punto de alimentación se instalarán la totalidad de las nuevas canalizaciones, conductores, cajas y demás elementos del nuevo circuito, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.

El Contratista deberá suministrar toda la mano de obra, herramientas, equipos, andamios o medios de acceso, equipos de protección personal (EPP), señalización, materiales menores y demás recursos necesarios para ejecutar los trabajos de manera segura, sin afectar las instalaciones existentes que permanezcan en servicio.

Unidad de medida. El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes descritas se medirá de manera global (glb).

21. SALIDA PARA ALUMBRADO EN EL TECHO

Descripción

Comprende el suministro e instalación del punto de luz empotrados y/o adosado en techo y/o pared con la colocación de las tuberías PVC-P de 20mm (mínimo), cajas de fierro galvanizadas en techo y/o pared, conductores eléctricos libre de halógeno LSOH (NH) de 2.5mm², ubicadas en los ambientes señalados en los planos del proyecto, el cual incluye los materiales, mano de obra,

Procedimiento constructivo

Las salidas de los centros de luz se instalarán según la disposición indicada en el plano, ubicando las cajas octogonales al techo y/o pared, así como la instalación de las tuberías al techo y tuberías corrugada PVC para equipos de iluminación adosado a falso cielo raso. Las salidas para Alumbrado en techo estarán compuestas por lo siguiente:

- a. **Conductores tipo LSOH.** Serán de cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado (polímero especial), resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 2.5 mm². Para los circuitos de alumbrado. Los conductores de tierra serán de color verde/amarillo, de la misma sección que los cables de tensión viva.

Tensión de servicio	750 voltios
Norma de Fabricación	NTP 370.252, IEC- 60227, IEC -60332-3, IEC-60754-1, BS 7211:1998.

- b. **Electro-ductos.** Fabricados a base de la resina termoplástica de policloruro de vinilo (PVC) no plastificado, rígido resistente a la humedad y a elementos químicos, retardantes de la llama.

Resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma NTP N.º 399.006. De sección circular de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo. Los tubos van empotrados a techo o pared. Se clasifican según su diámetro nominal en mm.

Clase Pesada: Se fabricarán de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla:

Diámetro Nominal	Diámetro Interior	Diámetro Exterior
20 mm	21.9 mm	26.5 mm

- c. **Accesorios para tubos plásticos.** Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, serán fabricadas del mismo material que el tubo plástico y para unirse con pegamento. En cruce de juntas de construcción se dotará de flexibilidad a las tuberías con juntas de expansión

- d. **Tubería corrugada PVC.** Las tuberías corrugadas, flexible PVC de 20mm servirán para instalar entre las cajas hacia las luminarias instalados en el falso cielo raso. Deberán instalarse en los extremos con presa topas.

- e. **Cajas de fierro galvanizada pesada.** Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de una sola pieza, de construcción embutida, con dos o más orejas con hueco roscado. Tendrán esquinas interiores y exteriores redondeadas.

Tipo y dimensiones mm	Volumen cm ³
Rectangular (Dispositivo) 100 x 55 x 50	213

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Octogonal 100 x 55	344
Cuadrada 100 x 55	491

Método de ejecución

El contratista suministrará e instalará los materiales para las salidas de alumbrado, su ubicación y distancia entre salidas de alumbrado, será de acuerdo a lo indicado en los planos. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados.

Unidad de medida. El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes descritas se medirá por punto (pto).

22.PANEL LED EMPOTRABLE DE 36WATTS, 600x600mm, ≥4000 LUMENES, 110LM/W, 100-277V, 50/60 HZ, 6500K.

Panel LED empotrable de 36 W, dimensiones 600 × 600 mm, cuerpo de aluminio extruido, difusor opal, montaje empotrado, tensión de alimentación 100-277 Vac, 50/60 Hz, potencia nominal 36 W, flujo luminoso ≥4000 lm, eficacia luminosa ≥110 lm/W, temperatura de color 6500 K, índice de reproducción cromática CRI ≥80, factor de potencia ≥0.90, distorsión armónica total THD ≤20 %, grado de protección IP40, vida útil L70 ≥50 000 horas, incluyendo driver electrónico integrado. En el suministro de los equipos debe de considerarse la actividad de instalación del equipo.

Unidad de medida. De acuerdo a las prescripciones anteriores antes descritas se medirá por unidad (und).

23.PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.

Comprende la realización de las pruebas eléctricas del sistema de iluminación instalado, incluyendo la verificación de continuidad de conductores, aislamiento correcta identificación y conexión de circuitos, medición de tensión de alimentación, comprobación del encendido y operación de todas las luminarias, así como los ajustes necesarios para garantizar el correcto desempeño de la instalación.

La actividad incluye la corrección de cualquier deficiencia detectada durante las pruebas, la puesta en servicio del sistema, la limpieza final del área de trabajo y la entrega de la instalación completamente operativa y en condiciones de funcionamiento.

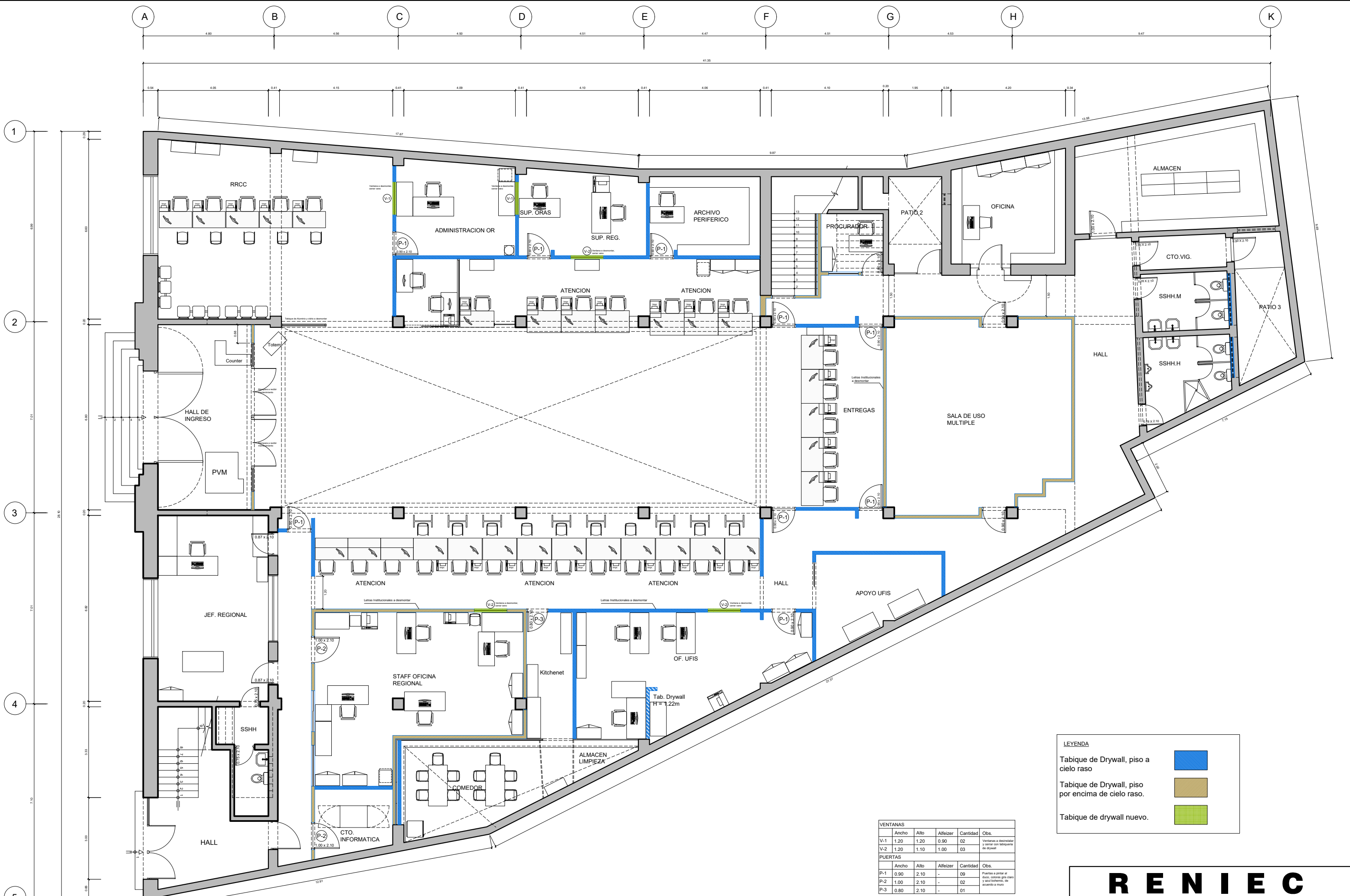
Unidad de medida. El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes descritas se medirá de manera global (glb).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

ANEXO C: PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ELÉCTRICOS

Los planos de arquitectura priman sobre los planos de instalaciones eléctricas, por lo que, de haber discrepancia deberá consultar al área técnica de la USGCP.



OR CUSCO - DISTRIBUCION ACTUAL

LEYENDA

Tabique de Drywall, piso a cielo raso

Tabique de Drywall, piso por encima de cielo raso.

Tabique de drywall nuevo.

VENTANAS				
Ancho	Alto	Alfeizer	Cantidad	Obs.
V-1	1.20	1.20	0.90	02 Ventanas a demoler y reemplazar con tabique de drywall
V-2	1.20	1.10	1.00	03
PUERTAS				
Ancho	Alto	Alfeizer	Cantidad	Obs.
P-1	0.90	2.10	-	09 Puertas a pintar al seco, colores gris claro y azul botanico, de acuerdo a muro
P-2	1.00	2.10	-	02
P-3	0.80	2.10	-	01

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION: AV. EL SOL 272 CUSCO

PLANO: PLANTA PRIMER PISO - PROPUESTA

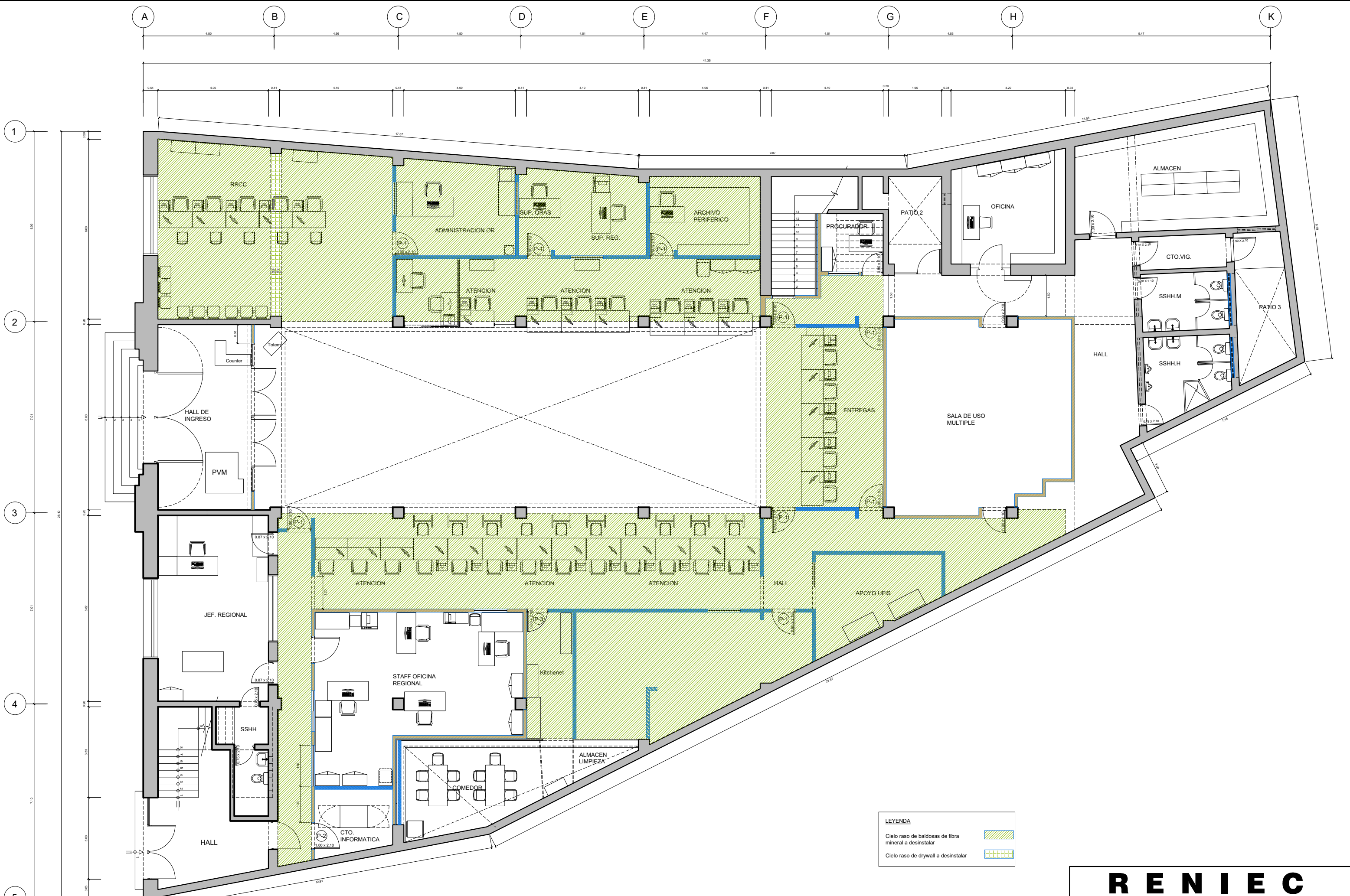
ESCALA: 1/100

FECHA: JULIO 2026

DISEÑO: NGA

REVISADO: NGA/USGCP

LAMINA:
A-01



OR CUSCO - CIELO RASO A DESMONTAR

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION:
AV. EL SOL 272 CUSCO

PLANO:
CIELO RASO A DESINSTALAR

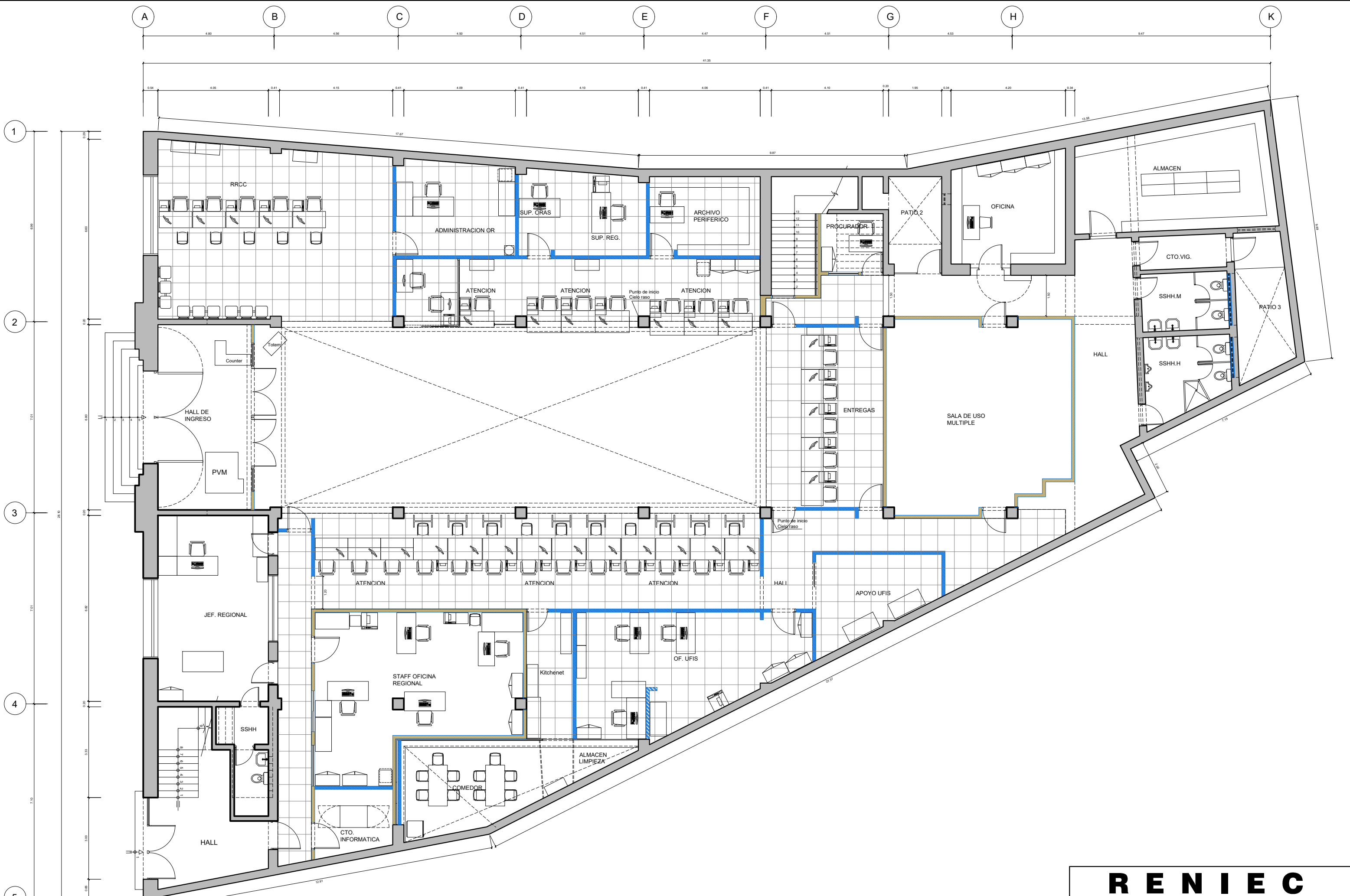
ESCALA:
1/100

FECHA:
JULIO 2026

DISEÑO:
NGA

REVISADO:
NGA/USGCP

LAMINA:
A-02



OR CUSCO - CIELO RASO NUEVO

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION:
AV. EL SOL 272 CUSCO

PLANO:
CIELO RASO NUEVO

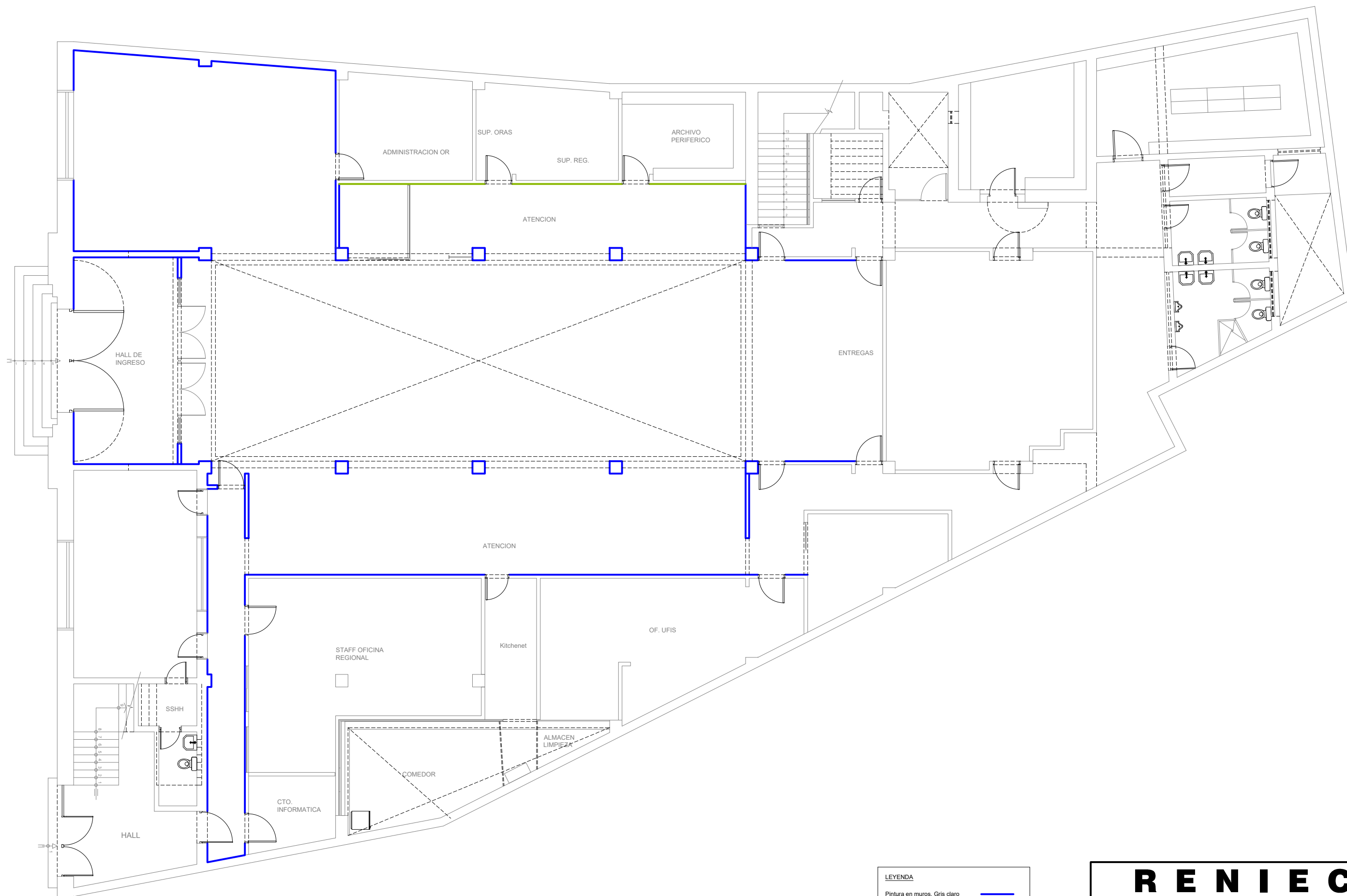
ESCALA:
1/100

FECHA:
JULIO 2026

DISEÑO:
NGA

REVISADO:
NGA/USGCP

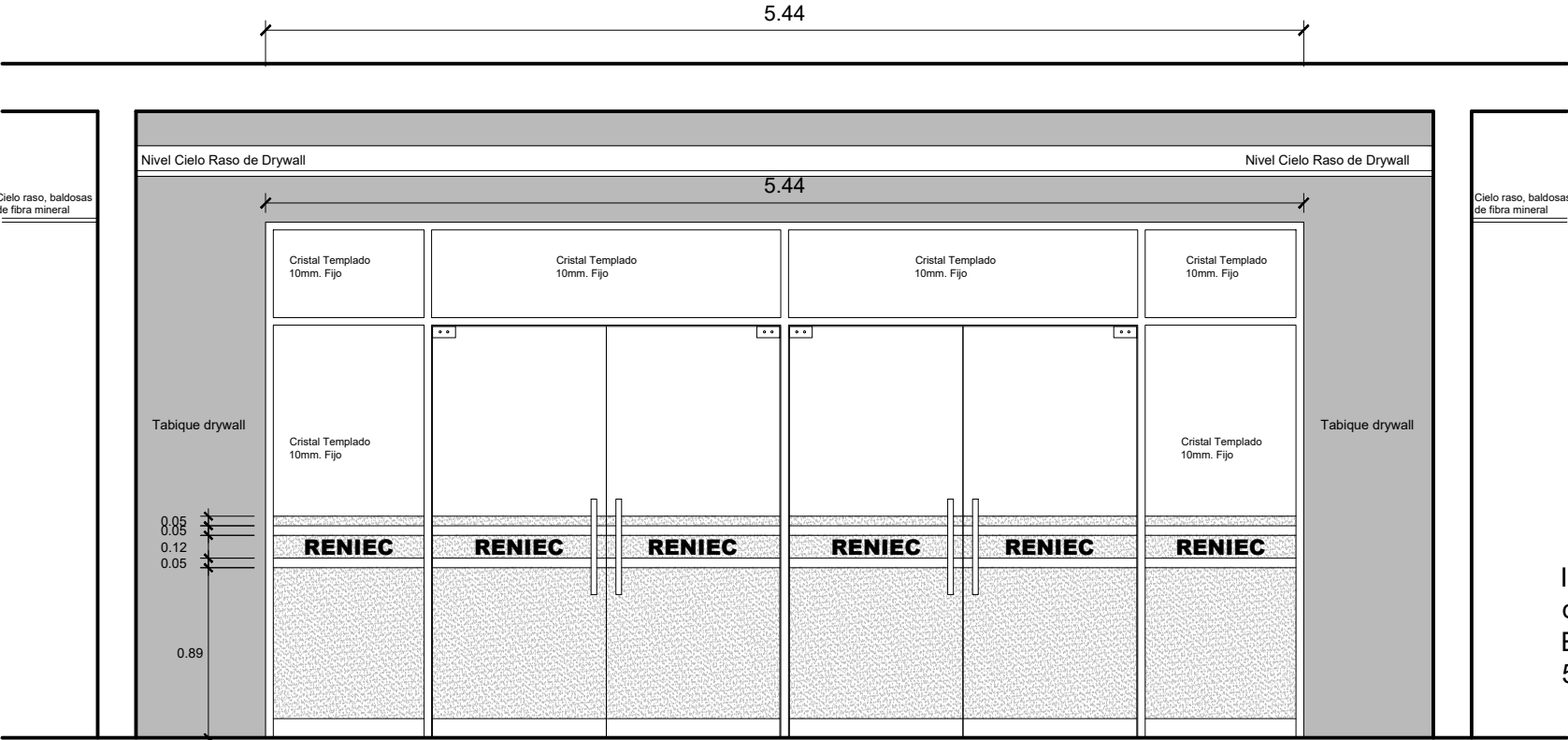
LAMINA:
A-03



OR CUSCO - PINTURA EN MUROS

LEYENDA	
Pintura en muros. Gris claro	—
Pintura en muros. Azul bohemio	—

RENIEC				
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL				
UBICACION:	AV. EL SOL 272 CUSCO			LAMINA:
PLANO:	PINTURA EN MUROS			A-04
ESCALA:	1/100	FECHA:	JULIO 2026	
DISEÑO:	NGA	REVISADO:	NGA/USGP	



Iniciando desde el piso: Laminado frost, un vacío de 5cm, una franja de laminado frost de 12cm y sobre esta el texto RENIEC (Letra tipo EUROSTILE EXTENDED TWO BOLD de 8cm de alto), un vacío de 5cm y sobre esta una franja de laminado frost de 5cm.

MAMPARA - INSTALACION LAMINA DECORATIVA



ELEVACION WALL PANEL Y LETRAS RETROILUMINADAS. OR CUSCO

- WALLPANEL:**
- INSTALADO SOBRE TABIQUE DE DRYWALL (ENTREGAS DNI). A PARTIR DE 0.10m DESDE NIVEL DE PISO Y HASTA CIELO RASO DE BALDOSAS DE FIBRA MINERAL.
 - CONSIDERAR SALIDA PARA ILUMINACION LED EN LETRAS GRANDES DESDE PUNTO EXISTENTE. ADAPTAR SALIDAS EXISTENTES DE INTERRUPTOR, TOMACORIENTES, LUZ DE EMERGENCIA Y DEMAS.
- LETRAS:**
- LETRAS GRANDES, 30 CM DE ALTO, INSTALADAS A 1.90m DESDE EL NIVEL DEL PISO. TIPO EUROSTILE EXTENDED TWO BOLD.
 - LETRAS PEQUEÑAS, 10 CM DE ALTO, INSTALADAS A 1.70m DESDE EL NIVEL DEL PISO. TIPO HELVETICA BOLD.

RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION:

AV. EL SOL 272 CUSCO

PLANO:

DETALLE MAMPARA DE INGRESO

ESCALA:

1/50

FECHA:

JULIO 2026

DISEÑO:

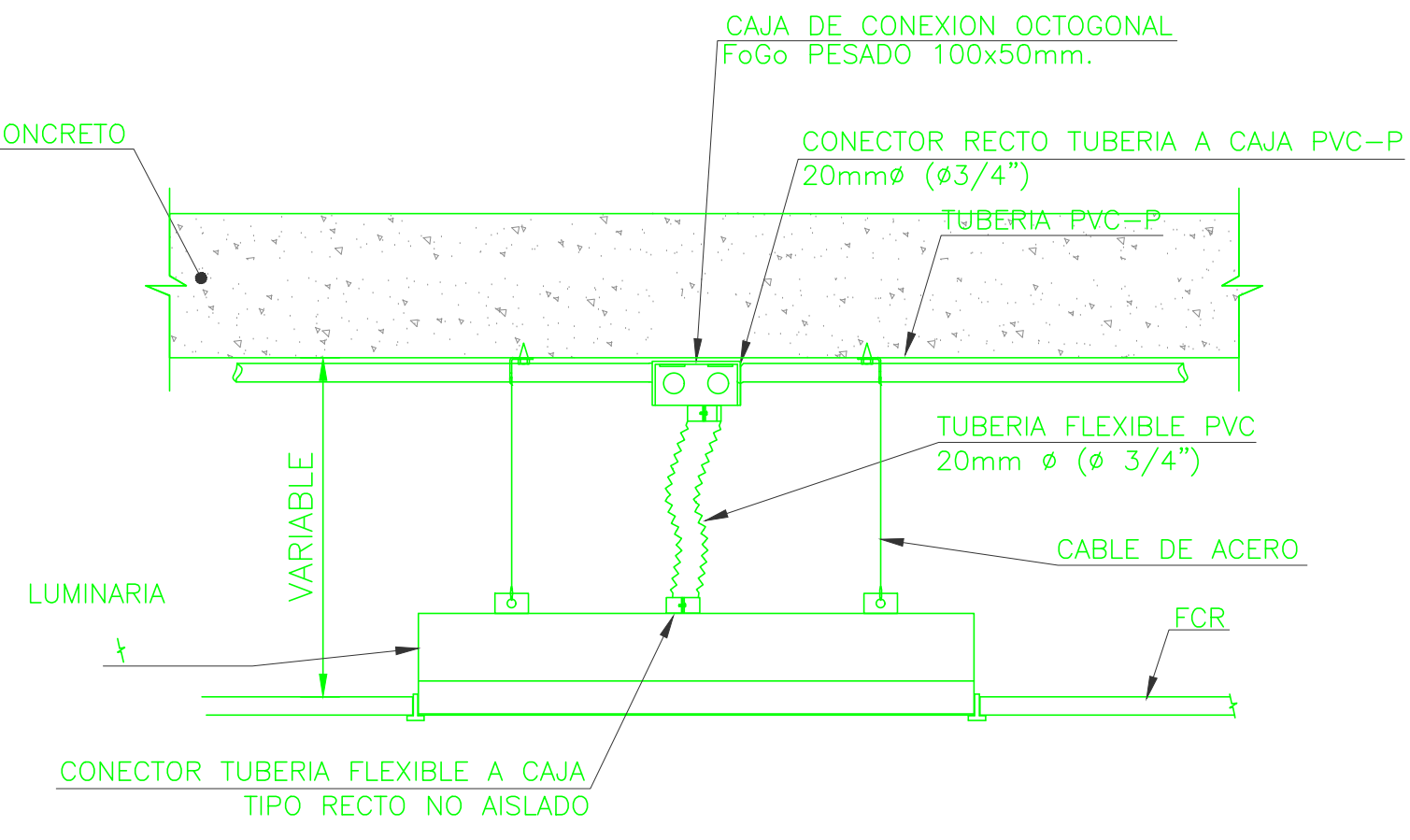
NGA

REVISADO:

NGA/USGCP

LAMINA:

A-05



LUMINARIA MONTAJE EMPOTRADO
EN FALSO CIELO RASO

Cuadro de luminarias		
Elemento	Descripción	Color temperatura
	Luminaria tipo cuadrada Led para empotrar.	6500 K

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

UBICACION:
AV. EL SOL 272 CUSCO

PLANO:
UBICACION DE LUMINARIAS

ESCALA:
1/100

FECHA:
JULIO 2026

DISEÑO:
LGM

REVISADO:
LGM

LAMINA:
IE-02

OR CUSCO